
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>		

## INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento a las funciones establecidas en la ley 87 de 1993 y atendiendo lo establecido en el Artículo 76 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, presenta el informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención brindada por parte de la Empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P a las peticiones que la ciudadanía, partes interesadas y grupos de valor, con los que interactúa la entidad.

El documento contiene información del trámite y recepción por los canales dispuestos de las PQRS, evidenciando el adecuado direccionamiento y seguimiento oportuno en los términos establecidos por la Ley y la política de atención al ciudadano, con el fin de medir, controlar y mejorar continuamente los procesos asociados al fortalecimiento de las relaciones con la comunidad.

La información dispuesta en este informe comprende el seguimiento al trámite de las PQRS recibidas y atendidas, durante el periodo comprendido entre el 1º de Julio al 31 diciembre de 2022, con el objeto de evaluar y verificar su oportuna atención y realizar recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, para una adecuada prestación de servicio a los usuarios de la entidad.



Con la presentación del informe se busca mostrar si la entidad viene dando cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política, el Código Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

## OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, el cual establece la siguiente norma: La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar y evaluar el cumplimiento de los procesos Gestión de atención al ciudadano de PQRS durante el Segundo Semestre de la vigencia 2022.

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>INFORME SEMESTRAL PQRS ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>		

## ALCANCE

Verificar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes allegadas a la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P durante el segundo semestre de la vigencia 2022.

Información que fue suministrada por secretaria general de la Empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P, mediante matriz de Excel de PQRS de Julio, agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre 2022.

## MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia:** Artículo 23 dice: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”.

**Ley 1474 de 2011: Artículo 76.** Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad



La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.

En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.

**Decreto 1151 de 2008:** Sistema de Atención al Ciudadano, “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”.



**Ley 1755 de 2015:** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 1°. Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>		

de Petición ante, las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas, Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

## GLOSARIO

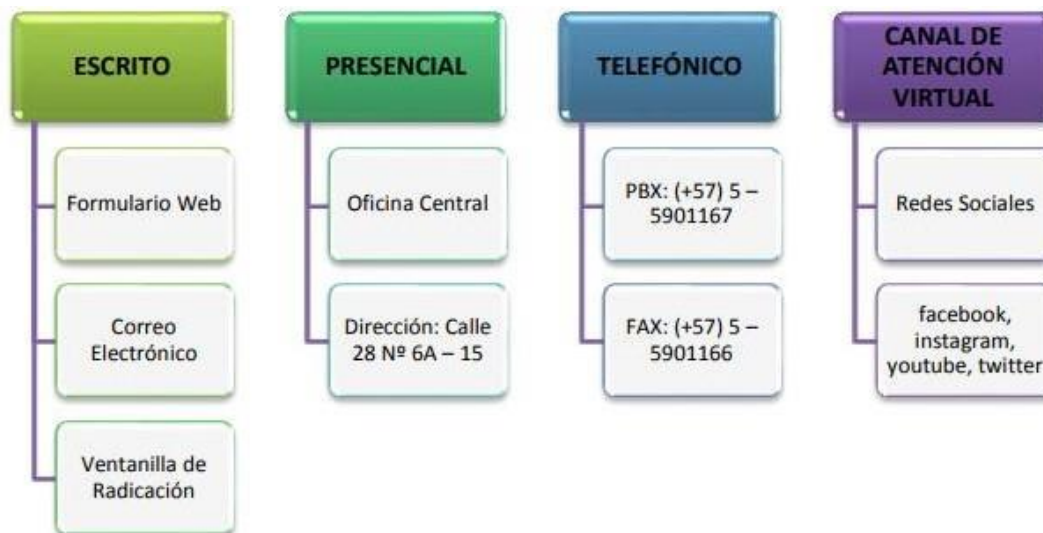
- **PQRSDF:** peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones.
- **DERECHO DE PETICIÓN:** Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Este se desarrolla en concordancia con el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo. Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL:** Por medio de este se solicita a la autoridad para que intervenga en la satisfacción de las necesidades generales y del bien común. Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR:** Por medio de este se busca proteger los derechos de la persona que lo formula. Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **QUEJA:** Es la manifestación de inconformidad por parte de los usuarios, generada por el comportamiento en la atención a los mismos, ya sea de carácter administrativo o por presuntas conductas no deseables de los funcionarios de Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **RECLAMO:** Es una oposición por parte del usuario frente a una decisión que se considera injusta relacionada con la prestación de los servicios que ofrece la Aguas del Cesar S.A.E.S.P., que va en contra de los derechos del usuario. El objeto es que se revise el motivo de su inconformidad y se tome una decisión. Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **SUGERENCIA:** Es la propuesta, idea o indicación que presenta el usuario en pro del mejoramiento de un proceso, procedimiento o actividad de la Aguas del Cesar S.A.E.S.P.
- **DENUNCIA:** Forma de inicialización del proceso penal, consistente en la manifestación, de palabra o por escrito, por la que se comunica al Juez, al Fiscal o a la Policía judicial, la supuesta comisión de un acto delictivo. Debe resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN:** documento que orienta la gestión del servidor en su proceso de atención a los ciudadanos logrando mayor efectividad en el uso de un canal específico.
- **CICLO DE SERVICIO:** inicia en el momento en que un ciudadano tiene un contacto

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>		

Con la Entidad, esperando un servicio o producto y finaliza cuando el ciudadano considera que terminó de recibir el servicio que buscaba. Este puede volver a iniciarse en cualquier momento de verdad.

- **CIUDADANO:** Persona natural o jurídica (pública y privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico, que se relaciona o interactúa con el Estado a fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y para cumplir con sus obligaciones.



### CANALES DE ATENCION EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P



Las peticiones, quejas, reclamos y denuncias escritas son aquellas en las que la Entidad debe emitir una respuesta escrita de acuerdo con los tiempos establecidos por la ley. Es decir, son aquellas en las que el ciudadano presenta, su petición, queja, reclamo o denuncia, mediante comunicación escrita que radica la Entidad con el fin de solicitar información de su interés, relacionada con el quehacer institucional.



Para facilitar el ejercicio de los derechos a los ciudadanos que manifiestan su interés en el acceso a los servicios que presta la Entidad, se dispone de los siguientes canales de atención:

- **Correspondencia:** para la recepción de peticiones escritas, la Empresa

 <p>Aguas del Cesar S.A. E.S.P.</p>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	 <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR www.lohacemosmejor.com</p>
<b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>		

Aguas del Cesar tiene dispuesto la sede principal como punto de atención mediante la ventanilla de correspondencia.

- **Formulario web de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias:** este mecanismo está dispuesto en la página <http://www.aguasdelsesar.gov.co/>, para que las personas presenten de forma escrita su petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia a través del siguiente link: <http://aguasdelsesar.gov.co/pqrs/>
- **Correo electrónico:** a través de este mecanismo, los ciudadanos tienen la posibilidad de presentar de forma escrita, sus peticiones, quejas, reclamos y denuncias a través del correo electrónico [adcsaesp@aguasdelsesar.com.co](mailto:adcsaesp@aguasdelsesar.com.co)
- **Canal de atención presencial:** la atención presencial, es la acción la cual el ciudadano establece una interacción física y directa con el servidor público para solicitar información, trámites y servicios, orientación y asistencia relacionada con el quehacer de la Entidad y el Estado. Para este fin, Aguas del Cesar cuenta con su única sede, ubicada en la ciudad de Valledupar
- **Canal de atención telefónico • Telefónico fijo:** la atención telefónica fija se presta en forma continua en el horario de lunes a jueves de 7:45am a 12:45pm - 3:00pm a 6:00pm y viernes de 7:45am a 3:00 pm, a través del Centro de Contacto Telefónico que presta los servicios de llamadas de entrada: para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias.
- **Canal de atención virtual:** Este canal está conformado por los medios de atención virtual que pueden utilizar los ciudadanos para el acceso a la información de manera clara, oportuna y completa. Los siguientes mecanismos, dispuestos a través de este canal, cuentan con la misma capacidad, efectividad y formalidad en la respuesta que los otros canales de atención antes citados
- **Redes Sociales:** son empleadas como canales de comunicación para transmitir información de manera permanente y promover la participación en temas de opinión.

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>	

## 1. ANALISIS DE LAS PQRSF RECIBIDAS

Como resultado de los mecanismos para atención al ciudadano establecidos en la recepción de las PQRS por parte de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S., se estableció durante el segundo semestre de la vigencia 2022, se recibieron un Total de Sesenta y Dos (62) peticiones de los cuales el 100% de las PQRS fueron recibidas por vía página web /Correo Institucional.

### ❖ CANTIDAD DE PQRS POR CLASIFICACIÓN:

Según consolidado se recibieron un total de sesenta y dos (62) solicitudes, de las cuales el 73% corresponden a peticiones interés general y 27% quejas presentadas, como se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Peticiones de interés general	<b>59</b>
Peticiones de interés particular	0
Quejas	<b>3</b>
Reclamos	0
Sugerencias	0
Invitaciones	0
Denuncias	0
Felicitaciones	0



### ❖ SEGÚN EL TIEMPO DE CONTESTACIÓN:

- ✚ Lapso menor o igual a 10 días: cincuenta y tres (53)
- ✚ Peticiones entre 11 y 15 días: nueve (9) se contestaron
- ✚ En un tiempo mayor a 15 días: 0

### ❖ CANTIDAD Y MOTIVOS DE PETICIONES RECIBIDAS

Luego de revisar la matriz de Excel presentada por secretaria general, los trámites que ingresaron durante el periodo de tiempo analizado, se presenta un resumen de la cantidad y temas con mayor frecuencia:



NUMERO DE PETICIONES	TEMA
32	Información relacionada con los contratos de obras o proyectos ejecutados

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>INFORME SEMESTRAL PQRS ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b>	

9	Requerimientos Órganos de Control relacionada a información y envío documentación de contratos de obras ejecutadas
1	Solicitud remite por competencia otra entidad información sobre los proyectos que la entidad tenga en materia de alcantarillado sanitario en los diferentes barrios del municipio de Aguachica
6	Solicitudes de mejoramiento calidad y prestación de servicios. Irregularidades planta de tratamiento, reparación de calle y andenes
3	Solicitud de Información de veedurías
3	Solicitudes de certificación de obra desarrollada, certificación laboral, certificación de pagos derivados a contratos
8	Otros asuntos: solicitud de instalación de micromedidores, información de funcionarios, cesión de derechos económico. etc

## CONCLUSIONES

- De acuerdo con las fechas de contestación de PQRS, la empresa Aguas del Cesar S.A.E.S.P, fue oportuna en responder a los peticionarios, dentro del término establecido por la normatividad vigente, como lo ordena el artículo 23 de la Constitución Política.
- En ninguno de los casos la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., negó el acceso a la información a los peticionarios, dándose respuesta de fondo a los requerimientos.
- Se procura que todas las solicitudes sean direccionadas a la secretaria general para su estudio y proyección de respuesta con apoyo de las diferentes áreas dependiendo del tema objeto de la "PQRS"
- Son visibles los canales de Comunicación con que cuenta la entidad, además de la página web, las redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter

 <p><b>Aguas del Cesar</b> S.A. E.S.P.</p>	<p><b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b></p>	 <p><b>LO HACEMOS MEJOR</b> GOBIERNO DEL CESAR www.lohacemosmejor.com</p>
<p><b>INFORME SEMESTRAL PQRS</b> <b>ARTICULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011</b></p>		

- Se recomienda fortalecer o actualizar los procesos y procedimientos de tramites de PQRS y atención al ciudadano dentro de la entidad. La empresa en la actualización de la pagina web debe contener el Menú Atención a la Ciudadanía en donde permitirá acceder a la información y contenidos relacionados con la gestión de tramites, otros procedimientos administrativos, información de contacto y formulario de PQRS conforme a los siguientes criterios, procurando siempre el acceso autónomo e independiente de las de las personas con discapacidad sensorial e intelectual. Esto en virtud de la ley 1712 de 2014, decreto 1081 de 2015 mediante el cual el Min TIC expide los lineamientos que den atender para publicación y divulgación de la información de los sujetos obligados. El formulario de PQRS debe contener unos campos mínimos para su diligenciamiento.



**GILMA LUZ MARQUEZ MONTERROSA**  
**Jefe Oficina Control Interno**

**Fecha de Elaboración: 31 de enero 2023**